

## ADENDA A LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA



**BANCO DE SERVICIOS Y TRANSACCIONES S.A.**

**EMISORA**

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XXI DENOMINADAS, A SER SUSCRIPTAS, INTEGRADAS Y PAGADERAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN LA REPÚBLICA ARGENTINA A UNA TASA DE INTERÉS FIJA A LICITAR, CON VENCIMIENTO A LOS 180 DÍAS CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN.**

**POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$ 5.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MILLONES) AMPLIABLE HASTA EL MONTO DISPONIBLE DEL PROGRAMA (EL "MONTO MÁXIMO AUTORIZADO") BAJO EL PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) POR HASTA US\$ 100.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS O UNIDADES DE VALOR)**

El presente documento es una adenda (la "Adenda II") al suplemento de prospecto de fecha 30 de enero de 2025 (el "Suplemento"), al aviso de suscripción de fecha 30 de enero de 2025 (el "Aviso de Suscripción") y a la adenda y aviso complementario de fecha 3 de febrero de 2025 (la "Adenda I" y junto con el Suplemento y el Aviso de Suscripción, los "Documentos de la Oferta") correspondientes a las obligaciones negociables clase XXI denominadas, a ser suscriptas, integradas y pagaderas en Dólares Estadounidenses en la República Argentina a una tasa de interés fija a licitar con vencimiento a los 180 (ciento ochenta) días contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las "Obligaciones Negociables Clase XXI" o las "Obligaciones Negociables") a ser emitidas por Banco de Servicios y Transacciones S.A. ("BST", la "Emisora", la "Sociedad", la "Compañía" o el "Banco", de manera indistinta) por un valor nominal de hasta US\$ 5.000.000 (Dólares Estadounidenses cinco millones) ampliable hasta el monto disponible del Programa bajo el Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables simples (no convertibles en acciones) por hasta US\$ 100.000.000 (Dólares Estadounidenses cien millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) (el "Programa"), y debe ser leído junto con el Suplemento, el Aviso de Suscripción, la Adenda I y el prospecto del Programa de fecha 16 de mayo de 2025, conforme fuera enmendado mediante enmiendas de fechas 10 de septiembre de 2024 y 29 de noviembre de 2024 (el "Prospecto" y las "Enmiendas", respectivamente) publicados en el sitio web de la CNV, [www.argentina.gob.ar/cnv](http://www.argentina.gob.ar/cnv) bajo el ítem: "Empresas" de la Autopista de Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores (la "AIF" y la "CNV", respectivamente), en el Boletín Electrónico del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el "MAE" y el "Boletín Electrónico del MAE", respectivamente), en la página web del MAE (<https://marketdata.mae.com.ar/licitaciones>) bajo la sección Mercado Primario (la "Página Web del MAE") y en Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la "BCBA"), en virtud del ejercicio de las facultades delegadas por Bolsas y Mercados Argentinos ("BYMA") a la BCBA (el "Boletín Diario de la BCBA").

La presente Adenda II modificar el Monto Máximo Autorizado, conforme el mismo había sido informado en los Documentos de la Oferta.

En este sentido, se modifican las siguientes secciones del Suplemento, del Aviso de Suscripción y de la Adenda I:

1. En el Suplemento, en el Aviso de Suscripción y en la Adenda I se modifica el encabezado, conforme se detalla a continuación:

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XXI DENOMINADAS, A SER SUSCRIPTAS, INTEGRADAS Y PAGADERAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN LA REPÚBLICA ARGENTINA A UNA TASA DE INTERÉS FIJA A LICITAR, CON VENCIMIENTO A LOS 180 DÍAS CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN.**

**POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$ 5.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MILLONES) AMPLIABLE HASTA EL MONTO DISPONIBLE DEL PROGRAMA (EL “MONTO MÁXIMO AUTORIZADO”) BAJO EL PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) POR HASTA US\$ 100.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS O UNIDADES DE VALOR)**

- 2. En el Suplemento, se modifica el primer párrafo de la portada, el que quedará redactado de la siguiente manera:**

El presente suplemento de prospecto (el “Suplemento”) corresponde a las obligaciones negociables clase XXI denominadas, a ser suscriptas, integradas y pagaderas en Dólares Estadounidenses en la República Argentina a una tasa de interés fija a licitar con vencimiento a los 180 (ciento ochenta) días contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las “Obligaciones Negociables Clase XXI” o las “Obligaciones Negociables”) a ser emitidas por Banco de Servicios y Transacciones S.A. (“BST”, la “Emisora”, la “Sociedad”, la “Compañía” o el “Banco”, de manera indistinta) por un valor nominal de hasta US\$5.000.000 (Dólares Estadounidenses cinco millones) ampliable hasta el monto disponible del Programa bajo el Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables simples (no convertibles en acciones) por hasta US\$ 100.000.000 (Dólares Estadounidenses cien millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) (el “Programa”), que deberá ser leído en conjunto con el prospecto de Programa de fecha 16 de mayo de 2024 conforme fuera enmendado mediante enmiendas de fechas 10 de septiembre de 2024 y 29 de noviembre de 2024 (el “Prospecto”). Los términos y condiciones generales de las Obligaciones Negociables han sido autorizados por el Directorio de la Sociedad en su reunión de fecha 13 de enero de 2025. La emisión y los términos y condiciones definitivos de las Obligaciones Negociables fueron aprobados por actas de subdelegado de fechas 30 de enero de 2025 y 4 de febrero de 2025.

- 3. En el Suplemento, se modifica la última oración del apartado “Notificación a los inversores - Aprobaciones Societarias”, el que quedará redactado de la siguiente manera:**

La emisión de las Obligaciones Negociables fue autorizada por el Directorio de la Sociedad en su reunión de fecha 13 de enero de 2025 y por actas de subdelegado de fechas 30 de enero de 2025 y 4 de febrero de 2025.

- 4. En el Suplemento, se modifica el ítem “Valor Nominal” del apartado “Oferta de las Obligaciones Negociables – Términos y condiciones de las Obligaciones Negociables Clase XXI”, el que quedará redactado de la siguiente manera:**

**Valor Nominal:** El valor nominal a emitirse de las Obligaciones Negociables será de hasta US\$5.000.000 (Dólares Estadounidenses cinco millones) ampliable hasta el monto disponible del Programa.

- 5. En el Suplemento, se modifica el cuarto párrafo del apartado “Plan de Distribución”, el que quedará redactado de la siguiente manera:**

**NINGÚN INVERSOR PODRÁ PRESENTAR ÓRDENES DE COMPRA, CUYOS MONTOS SOLICITADOS DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES, SUPEREN EL MONTO DISPONIBLE DEL PROGRAMA, YA SEA QUE SE PRESENTEN EN UNA O MÁS ÓRDENES DE COMPRA DEL MISMO INVERSOR PRESENTADA A TRAVÉS DE LOS AGENTES COLOCADORES.**

- 6. En el Suplemento, se sustituye el apartado “Gastos de Emisión”, el que quedará redactado de la siguiente manera:**

Los gastos vinculados con la emisión de las Obligaciones Negociables serán soportados por BST. Asumiendo un monto de emisión de hasta US\$30.000.000 (Dólares Estadounidenses treinta millones) para las Obligaciones Negociables, tales gastos ascenderían aproximadamente hasta la suma de US\$131.298 (Dólares Estadounidenses ciento treinta y un mil

doscientos noventa y ocho) y representarán el 0,44% del monto de emisión asumido de las Obligaciones Negociables. Los principales gastos proyectados son los siguientes:

<b>Gastos</b>	<b>% sobre monto de la emisión</b>
Honorarios Profesionales	0,02%
Honorarios Calificadora de Riesgos	0,07%
Comisión Organización y Colocación	0,30%
Aranceles y publicaciones	0,06%

Los gastos antes mencionados no incluyen Impuesto al Valor Agregado.

**7. En el Aviso de Suscripción, se modifica la siguiente oración de la portada, la que quedara redactada conforme se consigna a continuación:**

(...) Las Obligaciones Negociables serán emitidas por un valor nominal de hasta US\$5.000.000 (Dólares Estadounidenses cinco millones) ampliable hasta el monto disponible del Programa bajo el Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables simples (no convertibles en acciones) por hasta US\$ 100.000.000 (Dólares Estadounidenses cien millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) (el “Programa”) (...).

**8. En el Aviso de Suscripción, se modifica el ítem “Valor Nominal”, el que quedará redactado se la siguiente manera:**

**Valor Nominal:** El valor nominal a emitirse de las Obligaciones Negociables será de hasta US\$5.000.000 (Dólares Estadounidenses cinco millones) ampliable hasta el monto disponible del Programa.

**9. En la Adenda I, se modifica la siguiente oración de la portada, la que quedará redactada conforme se consigna a continuación:**

(...) las obligaciones negociables clase XXI denominadas, a ser suscriptas, integradas y pagaderas en Dólares Estadounidenses en la República Argentina a una tasa de interés fija a licitar con vencimiento a los 180 (ciento ochenta) días contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las “Obligaciones Negociables Clase XXI” o las “Obligaciones Negociables”) a ser emitidas por Banco de Servicios y Transacciones S.A. (“BST”, la “Emisora”, la “Sociedad”, la “Compañía” o el “Banco”, de manera indistinta) por un valor nominal de hasta US\$ 5.000.000 (Dólares Estadounidenses cinco millones) ampliable hasta el monto disponible del Programa bajo el Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables simples (no convertibles en acciones) por hasta US\$ 100.000.000 (Dólares Estadounidenses cien millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) (el “Programa”) (...).

Salvo definición en contrario incluida en la presente Adenda II, los términos que comienzan en mayúsculas aquí utilizados tendrán los significados que se les asignan en el Suplemento, en el Aviso de Suscripción y en la Adenda I publicados en la Autopista de la Información Financiera (AIF) con fecha 30 de enero de 2025 y 3 de febrero de 2025, respectivamente, publicados bajo ID #3312689, ID #3312687 y ID# 3313808, según corresponda.

**TODOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL SUPLEMENTO, EN EL AVISO DE SUSCRIPCIÓN Y EN LA ADENDA I MANTENDRÁN SU PLENA VALIDEZ Y VIGENCIA, EXCEPTO POR LO EXPRESAMENTE MODIFICADO A TRAVÉS DE LA PRESENTE ADENDA II.**

Emisor, Organizador y Agente Colocador



**Banco de Servicios y Transacciones S.A.**

ALyC y AN Integral Matrícula CNV N° 64

**Agentes Colocadores**

**BALANZ**  
Balanz Capital Valores  
S.A.U.

ALyC y AN Integral  
Matrícula CNV N° 210



**Allaria S.A.**

ALyC y AN Integral  
Matrícula CNV N°  
24

**PUENTE**  
desde 1915  
Gestión Patrimonial & Mercado de Capitales

**Puente Hnos. S.A.**

ALyC y AN Integral  
Matrícula CNV N° 28



**Banco Mariva S.A.**

ALyC y AN Integral  
Matrícula CNV N° 49



**Deal S.A.**

ALyC y AN Propio  
Matricula CNV N° 524

La fecha de esta Adenda II es 4 de febrero de 2025.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Pablo Ruben Ruffino', is positioned above a horizontal line.

**PABLO RUBEN RUFFINO**  
**BANCO DE SERVICIOS Y**  
**TRANSACCIONES S.A.**